



= Número 13. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 10 de Marzo de 1964.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cuarenta minutos del dia diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta bella Casona, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Maximino Alsosar Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Eminentres de Alcalde y Concejales, don Pablo Saiz Gralla, don José Frau Boix, don Antoni Ramis Benítez, don Laredo Frau Roselló, don Bartolomé Tous Amorós, don Juan Vidal Miralles, Doña Antonia Llinares Mieras, don Pedro Llinares Guasp, don Fallo Salom-Luis, don Pedro Hernández Vallejo, don Francisco Taguendo Maya, don Pedro J. Arbona Castells, el Interventor de Fondos don José M. Lafuente Parajón, y asistidos de mi, el informante Secretario autal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Se Alcalde dice, tendré que ausentarme antes de determinar la sesión para ir a esperar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y quiniera dirigir unas palabras llenas de afecto y cariño a don José M. Lafuente Parajón, Interventor de este Ayuntamiento, que por mandato del tiempo, no es que sea viejo pero no es tan joven como cuando entró en el cuerpo, nos tiene que dejar. Me gustaría tener palabras suficientes y oratoria para poder expresar el sentimiento de todos nosotros y muy particularmente el mío por esta reparación. De entre todos los que estamos aquí soy el que más tiempo lo he robado. Ud. se repara de aquí, pero no de nosotros. La figura de don José M. Lafuente está

arraigada con la ciudad, en la que le ha dado alegrías y la tristeza de perder en ella a su querida esposa; esto hace que esté muy intimamente unido con la ciudad de Palma y tenga la seguridad que nosotros estamos muy unidos con Vd. Podrá dejarle para pasar a vivir con sus familiares pero él se acordaría de nosotros así como nosotros de él.

Su labor ha sido ardua y difícil y agradecemos sus desvelos que ha tenido para con m' acostumbrada forma paternal solucionar los conflictos entre la corporación y la Ley.

En nombre de la ciudad, de la corporación y de los amigos le deseamos una vida llena de felicidades y que se acuerde mucho de nosotros y permita que le dé un abrazo.

Sr. Interventor: Contesta diciendo que quisiera poder expresar lo que siente, cosa muy difícil y hoy quedó recordando el refranero español de que un es bien nacido quien no es agradecido y otro de que no son tristes las despedidas.

Soyos dos años y nueve meses en esta ciudad y vine buscando la salud de mi esposa que tenía ataques de asma y Mallorca la salvó, para luego arrebatarla.

Recuerda que hace seis años una noche muy oscura pasamos dos días en Mallorca y perdimos la vida en accidente de avión, y estos son las tristezas de la vida; y en mi contra ha celebrado las bodas de oro en la que se desbordaron los amigos y toda Palma y esto no es vida normal.

Cuando se llega a estos momentos de la vida es cuando se ven las cosas en su verdadero aspecto real y cuando la gratitud es más profunda y tiene mayor espiritualidad.

No he hecho más que cumplir con mi deber con dignidad, honestidad y honor y las corporaciones con sus



Alcalde, Encuentro de Alcalde y todos me han ayudado en este cometido. Muchas gracias a todos. Dentro de tres días — cumplió los 70 años y viene el retiro, teniendo la satisfacción de no haber tenido una queja con nadie en una gala desfavorable y si cumplí con mi deber que Dios lo tenga en cuenta.

Recuerda que al llegar a la Corporación Don José Vilanova, desempeñaba el cargo de Alcalde, que le sustituyó Don Juan Massanet, Alcalde de artesanía que practicó la política de comprensión de tal forma que quien buscaba al Alcalde encontraba al Sr. Massanet. Ahora ha venido un providencial Alcalde que trae culturas, prestigio y dinamismo, en que domina el joven sobre los viejos, el relevo es natural y las corrientes modernas traen rama nueva.

Va a sucederme Don Felip Fluna y garantizo que es hombre de ley y persona de puro oro de ley y tendrían un continuador entusiasta y dedicado.

Recuerda que al hacerse cargo de la Intervención el presupuesto era de treinta y tres millones y ahora es de ciento setenta millones, creyendo que es poco por lo que Tahua necesita pero hay que encatarse y subir encalón por encalón.

El Alcalde tiene un plan de realizaciones grandes, no muyos resultados se verán dentro de unos años. Quedare a vivir con vosotros durante una temporada y si necesitais de los consejos de un viejo tendréis mi ayuda como siempre, y despues parare a vivir a Zaragoza donde hay Universidad, Academia Militar y en qualquiera de vosotros o de otros hijos necesita de un favor alli estare para atenderlo; y tened la seguridad que si allá ves alguién P.M. le parare para ver quién es y darle un abrazo. Túmala diciendo que se le permita dar un abrazo

de todo corazón a todos y si alguna vez en su labor no ha acertado pide perdón, porque de hombres es error y de cristianos perdón y pensad que si aragón y Mallorca estuvieron unidas en la historia, nuestros corazones están unidos y no pido más que lo de r. Francisco Javier: Guardadme en nuestro corazón que yo os quedaré en el mío.

2. Seguidamente se da cuenta de escrito del Excmo. Sr. D. Luis Sequeradarse por enterado miistro de Marina, de fecha 11 de marzo del corriente año escrito Excmo. Sr. D. Luis Sequeradarse acuerdo Pleno, dar nombre calle de la Guerra aquediciendo acuerdo dar dad de Palma, representativos de la Marina de Guerra nombre calle ciudad, sefia. Espanola. tentativos de la Marina de Guerra se acuerda darle por enterado.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuacion se insertan:

Se acuerda aprobar pro "Designados por esta Alcaldía, los miembros Vocales con el cargo de la propuesta designación Vocal ejal, para formar parte del Consejo de Administración del Servicio Consejo Administrativo Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, en virtud de lo dispuesto s.m.a.y.a. en el artº 8 de los Estatutos de aquel servicio, y figurando entre los mismos el concejal D. Jaime Riera Tureda; con esta fecha dispongo la sustitución del mismo por el también concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Igquierdo Lluya, quien a su vez también formará parte de la Comisión de Vías y Obras; dando cuenta de todo esto al Ayuntamiento Pleno a los efectos procedentes = Palma, 7 de marzo de 1964. - El Alcalde, Maximo Alomar Jose. Rubricado."

"Se acuerda designar para el cargo de Vocal del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado y como miembro integrante del mismo, y atendiendo a la propuesta elevada por el Colegio respectivo, al Dr. D. José Paret Lauquera. Igualmente designar para el cargo de Vocal del mismo consejo y como licenciado en Ciencias Económicas e Intendente Municipal y atendiendo a la propuesta elevada por el Colegio respectivo, a D. Antonio Bernat Gibert. = Peticiondo por tanto cesar los miembros D. José Francisco Valdés Guzman y D. Antonio Piquer Marqués, que ostentaban las representaciones anteriormente indicadas. = V.I. no obstante resuélva, - Palma, a 8 de marzo de 1964. - El Alcalde, - Luis



mo Alvaro Sosa. - Rubricado."

4. Seguidamente se da cuenta escrito de la Alcaldia disponiendo  
se acuerda darse por cuenta de la constitución de una Comisión Especial para entender en todo lo relativo a la petición formulada por el Señor  
Fiscal para entender en suya Gomals, referente a indemnización por la ocupación  
mismo actuando con la administrativa de sus instalaciones industriales con motivo  
de la Reforma Agraria. n.º 1, en el año 1.956, integrada por los Tenientes  
que ocuparon al de Alcalde, D. Bartolomé Tomás Amorós, D. Guillermo Sureda  
y administrativa instalaciones fábricas y D. Palle Saiz Gralla.  
industriales en Reforma. Se acuerda darse por enterado.

5. Seguidamente se da cuenta escrito de la Alcaldia disponiendo la  
constitución de una Comisión Especial para entender en los asuntos  
que se acuerda darse por los del Legado Weyler, finca de Son Roca, integrada por el  
Teniente de Alcalde, Delegado de Fomento, Teniente de Alcalde  
especial para cultura, Delegado de Cultura, Letrado Asesor del Ayuntamiento y  
de su amotor legado - Cronista de la ciudad, la que ha venido actuando con autoridad  
para el mismo asunto.

Se acuerda darse por enterado.

6. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a  
se acuerda aprobar por continuación:  
muestra concierto con gru. "Auerdo. = ""Se acuerda acordar a lo solicitado por el Grupo Provincial  
de Industriales Feriantes, el de Industriales Feriantes integrado en el Sindicato Provincial  
de la Feria Ramona, del Espectáculo, y en consecuencia proceder a la exención de los derechos  
municipales por instalación de puestos o atracciones en la  
próxima Feria de Ramón del año en curso, mediante concierto general  
con el expresado Grupo Provincial de Industriales Feriantes, por el  
tiempo de duración de la citada feria tradicional y cupo total de  
cinuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas (22.500') que  
habrían de ser ingresadas en las Arcas Municipales por el repetido  
Grupo de Industriales Feriantes." = Este es el parecer de la Comisión,  
v.E. no obstante resolverá lo que estime procedente. = En  
Palma de Mallorca, a cuarto de febrero de mil novecientos  
setenta y cuatro. = El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda  
y Rentas y Atracciones. - Guillermo Sureda. - Rubricado." —  
Seguidamente se da cuenta de las propuestas que a continua-  
se acuerda aprobar con su verano:

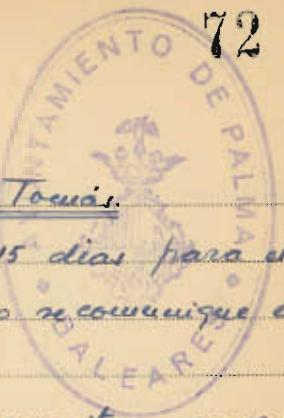
propuesta plomosa anuncia "Acuerdo... = "" De acuerdo, en aplicación del artº 59 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales vigente, la plomosa con carácter obligatorio para los contratistas Don Bartolomé Antich Ros y Don Sebastián Baena Massanet, del contrato de arriendo del servicio recaudatorio de los derechos por ocupación de sillas y sillones en los paseos, jardines y demás sitios públicos de este término municipal, que les fue adjudicada definitivamente en virtud de acuerdo plenario del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, y cuyo plazo de duración finalizó en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, hasta que realizadas dos subastas convencionales o un concurso, según procediere, se encuentre aquella, a falta de licitador, en las condiciones establecidas de ambas formas de contratación; plomosa que se entenderá hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio, o esta Sociedad corporación convenga a prestarlo por Administración, riesgo, tal plomosa, pueda exceder en ningún caso de seis meses la comisión de Hacienda y Rentas y finanzas, elevará, previos los estudios pertinentes, propuesta conteniendo pliego de condiciones regulador de la subasta o concurso a celebrar para nueva adjudicación." = Este es el parecer de la comisión, V.E. no obstante, resolvería lo que estime más acertado. = En Palma de Mallorca a veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Teniente del Alcalde, Delegado de Hacienda y Rentas y finanzas. - Guillermo Sureda Belenguer. - Rubricado."

Sr. Alcalde: Entiende que se le debe conceder un plazo de 30 días para que todas las sillas multáticas estén desfustas en debida forma y pintadas, finalizado el cual serán revisadas por técnico municipal e por la persona que designe la Alcaldía.

Sr. Frau Roselló: Cree recordar que hay una cláusula respecto a la conservación y que para el concesionario lo interesante es la próxima Semana Santa que es el momento económico favorable.

Sr. Saiz Gralla: Manifiesta que el Alcalde se ha referido a las sillas multáticas que son las que están en el Borne y podrían quedar en el sentido de arreglarlas o que las retiren.

Sr. Arbosa: Entiende que si le interesa procurará tener las pintadas.



En este instante entra en el salón el Señor Frau Tomás.

Sr. Alcalde: concreto diciendo que el plazo sea de 15 días para el arreglo y pintado de las villas y que este acuerdo se comunique con urgencia.

Finalmente se acuerda aprobar las propuestas transcritas, concediéndose un plazo de quince días para el arreglo y pintado de las villas. Se acuerda alterar el Orden del Día y pasar a discusión entre los números 41, 30 y 31.

21.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobación:

inicial Proyecto urbano "Ayuntamiento = 1º - Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales en relación al proyecto de urbanización que ha sido presentado (Porto Pi), y someterlo a inspección por el Sr. Jaime Lerdá Sarraloni, obrando en nombre propio y en la representación de los demás copropietarios de terrenos situados en Puerto Pi / Predio (cañón Nuevo) incluidos en el Plan Parcial correspondiente al Polígono 43, del Plan General de Ordenación, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Superioridad en 1º de Junio de 1963, admittir a trámite aprobando inicialmente el Proyecto presentado y someterlo a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de esta Provincia. = 2º - Dar traslado a la parte promotora del presente acuerdo, certificándole los informes que han sido emitidos por los Servicios Técnicos de este Exmo. Ayuntamiento, señalando las deficiencias observadas en el Proyecto presentado, a los fines de su subsanación dentro del citado plazo de exposición al público, para posteriormente, y hechas las debidas rectificaciones o ampliaciones, pueda ser elevada a provisional aquella aprobación, y remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva aprobación. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 13 de Febrero de 1964. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Taus - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por la letra g) del Artº 303 de la Ley de Régimen Local vigente.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que a continuación

30.

Se acuerda aprobar propuestas insertas:

aprobando reajuste parcela "Averde = 1º - Admitir la instancia suscrita por D. Juan Horrar en la Sociedad Pol. 86. presentar para reajuste de la parcelación condicionalmente aprobada por esta Escuela. Corporación, en terrenos de Soc. Layos, de fecha 10 Diciembre 1963. = 2º - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquez, con la conformidad del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Ruiz, en cuanto no se oponga en lo posible a lo resuelto por la superioridad en la aprobación del Polígono 86 (Plano Parcial), en 26 Junio 1963; siendo el informe técnico de los estados facultativos del siguiente tenor: = "El Arquitecto Municipal que suscribe debe manifestar, que por parte de este Apartado de Elche visto no existe ningún inconveniente que se oponga a lo manifestado por el Sr. Horrar, ya que la rectificación del Plano de Parcelación de Soc. Layos, aprobado por el Ayuntamiento en 10 Diciembre de 1963, es para adaptarlo al Plano Parcial redactado por este Escuela. Ayuntamiento y aprobado por la Superioridad en 26 Junio 1963." = 3º - Debe como consecuencia de ello considerar el reajuste de los solares 68 y 69 del citado plano de parcelación en las superficies de 576,90 m<sup>2</sup> y 479,90 m<sup>2</sup>, indicadas en plano presentado, y ratificar la condonabilidad de todos los solares a los fines de su edificación, a la prisa ejecución al municipio de dichos lotes dotados de servicios para su recepción correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 27 de Febrero de 1964. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Taus. = Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por la letra g) del Artº 309 de la Ley de Régimen Local vigente.

51. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar propuestas:

puesta alegando paré. "Averde. = Visto el escrito de D. Buenaventura Ruli-Serrera, dando cuenta de los terrenos Soc. Fulla en cuenta de la realización de las obras para dotar de servicios a los mismos que comprenden la parcelación de Soc. Fulla (Sant Jordi), y visto además los informes de los Servicios Técnicos Municipales, oponiéndose a la cesión de dichos terrenos, por no hallar se convenientemente dotados de pavimentación asfáltica, alumbrado público y



73

distribución de energía eléctrica, cuyos servicios se consideran ino-  
pensables para aptitud de las parcelas para edificación. Jun-  
taamente con el de abastecimiento de agua e instalación de calen-  
tamiento centralizado, en consecuencia denegar la petición de aquél pue-  
der de la parcelación Son Fullana, para la inmediata edificabi-  
lidad de los solares, cuya aptitud a tal fin, no podrá ser acorda-  
da hasta la completa dotación de servicios, y consiguiente recep-  
ción de las calles integrantes de la parcelación, hoy condicional-  
mente aprobada. - Este es el parecer de la Comisión informante. V.E.  
no obstante y como viene, acordaría lo que estime más oportuno y  
justo. = Palma de Mallorca a 27 de Febrero de 1964. = El Presiden-  
te de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la  
existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por el apartado letra g) del Artº 80º de la vigente ley de Régimen Local.

En este instante salen del Salón el Sr. Alcalde y la Señorita Am-  
elia Llinás y pasa a ocupar la presidencia el Sr. Saiz Gralla.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se

se acuerda apr. inician a continuación:

8. Se acuerda aprobar propuesta su- "Exmo. Señor: = La Comisión de Hacienda y Cuentas y Exce-  
-basta licencia tienen, en reunión celebrada el día veinte de febrero en-  
-curso, a la vista de los acuerdos adoptados por V.E. en  
-sesiones del día veintitres de octubre de mil novecien-  
-tos cincuenta y nueve, y de veintitres de diciembre de  
-mil novecientos sesenta, para dar cumplimiento a  
-tales acuerdos y ante la necesidad sentida y refle-  
-jada reiteradamente por la opinión pública de ammu-  
-tar el número de auto-taxis del Servicio Público Urbano,  
-resolvieron proponer a V.E. la adopción del siguiente Acuer-  
-do. = "Se acuerda, para ejecución de los acuerdos plena-  
-rios adoptados en veintitres de octubre de mil novecien-  
-tos cincuenta y nueve y veintitres de diciembre de mil no-  
-vecientos sesenta, la convocatoria de subasta, a cele-  
-brar dentro del corriente ejercicio de mil novecien-  
-tos sesenta y cuatro, para adjudicación y otorgamiento de  
-Veinticinco licencias o permisos de parada para auto-

taxis del Servicio Público Urbano; habida cuenta de la necesidad sentida y reflejada reiteradamente por la opinión pública, subasta que, de merecer su aprobación, habrá de sujetarse al siguiente Pliego de Condiciones: que habrá de regir en la subasta para adjudicación y otorgamiento de Veintiún licencias o permisos de parada para Auto-taxis - que reunan las condiciones exigidas en el siguiente Reglamento de Autos del Servicio Público Urbano, entre vecinos o domiciliados en el término Municipal de este Ayuntamiento. = Dicho Pliego consta de dieciocho condiciones, tituladas, respectivamente: = Primera. - Objeto del contrato. = Segunda. - Duración del contrato. = Tercera. - Situación respectiva de la corporación y de los concesionarios durante el plazo de concesión. = Cuarta. - Tarifas a percibir del público. = Quinta. - Otras obligaciones y derechos reciprocos. = Sexta. - Relaciones con los usuarios. = Séptima. - Sanciones por incumplimiento de la concesión. = Octava. - Causas de resolución ycaducidad. = Novena. - Tipo de licitación. = Decima. - Normas sobre las mejoras. = Decimo-primer. - Garantía provisional y definitiva. = Decimo-segunda. - Responsabilidad de los concesionarios. = Decimo-tercera. - Régimen y ventura. = Decimo-cuarta. - Basanto. = Decimo-quinta. - Modelo de proposición. = Decimo-sexta. - Declaración de capacidad. = Decimo-séptima. - Presentación de proposiciones. = Decimo-octava. - Apertura de pliegos."

9.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continua-

Se acuerda aprobar divididicione se insertan:

uominia personal en sucesión. = Presidente de la comisión de Hacienda: = Con objeto de cumplir lo ordenado y dar cuenta a la Dirección de en el B.O. del Estado de fecha 22 Noviembre 1963 n° 281 referente a la Instrucción de Administración trasciende n° 3 para la implantación de la uominia única en el pago de retenciones del personal al servicio de las corporaciones locales, párrafos 2-1 y clarificar lo en Sesiones; su aprobación por el Ayuntamiento Pleno y remitirlo para su conocimiento a la Dirección General de Administración Local, las clasificaciones en sesiones que propone la Depositaria municipal son las siguientes: = Funcionarios de plantilla. = Sesión 1. - Administración general: comprende Personal Oficial Central. = Sesión 2. - Segundo



comprende Personal Policia Municipal, Bomberos y Depósito de Licencia = Sesión 3. - Sanidad y Beneficencia: comprende Personal Casa Socorro = Sesión 4. - Cultura: comprende Personal Escuelas = Sesión 5. - Obras y servicios Locales: comprende Personal de Obras = Pensionistas = Sesión 6. - comprende Pensionistas, Mutualidad y Revolucionarios Pensiones, Pensiones Sociales y Ayuda Familiar = Servidores = Sesión 7. - Administración General: comprende Brigada Renta y Escuadrillas = Sesión 8. - Administración General: choferes y Ayudantes luctadero = Sesión 9. - Administración General: comprende Recaudadores Municipales = Sesión 10. - Sanidad y Beneficencia: comprende Personal sepulturero, encargado cementerio, dinero y Ayudante cementerio, guardias cementerios Sant Jordi y Estallments, y obreiros limpia cementerio = Sesión 11. - Sanidad y Beneficencia: comprende Personal Femenino oficinas lara Concejatral, choferes y Ayudantes Ambulancia lara Socorro = Sesión 12. - Cultura: comprende Personal Limpieza Castillo Bellver = Sesión 13. - Obras y servicios Locales, comprende Personal Brigada alumbrado = Sesión 14. - id id id id Inspector de abastos = Sesión 15. - id id id id. Personal lueriado Olivar, Personal limpia lueriados y otros y servidora lueriado Sta. Catalina = Sesión 16. - id id id id. Personal limpia luctadero = Sesión 17. - id id id id. Encargado Rotulación y Rotuladores = Sesión 18. - id id id id. Guardias Municipales limpiares = Sesión 19. - id id id id. Brigada de limpia = Sesión 20. - id id id id. Brigada de Albañilería, choferes y ayudantes Obras y Brigada subvenciones = Sesión 21. - id id id id. Personal Femenino limpia lara Concejatral = Sesión 22. - id id id id. Arbolado y jardines = Sesión 23. - id id id id. Servidores urbanismo = todo es el parecer del que suscribe, Vd. no obstante resolverá lo que crea más conveniente = Palma de Mallorca 13 de Febrero de 1964. = El Depositario. - Juan Castañer. - Rubricado = Al Exmo. Ayuntamiento Pleno: = Vista la propuesta del Sr. Depositario relativa a lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1962, sobre la división en sesiones de la nuova cimica que previene el apartado 3-2 de la citada Orden, examinada por esta Comisión de Hacienda, no veo la inconveniente alguno en la forma que se propone, por todo lo

expuesto tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno.  
Amerde = Aprobar la división de la económica en anejas en la forma  
que propone el Sr. Depositario, y en su caso dar cuenta de esta  
división a la Dirección General de Administración Local, según pre-  
viene el apartado 3-8 de la misma Orden. = No obstante V.T. resolvie-  
rá lo que crea más conveniente. = Palma a 13 de febrero de 1964. = El  
Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda y Re-  
tas y Económicas. = Guillermo Tureda - Rubricado.

10. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta número 10.  
ta no admisible a trámite "Al Exmo. Ayuntamiento: = Visto el anterior informe, la Comisión de Gobierno y Policía, en reunión del día de la fecha, ha acordado en virtud de lo que determina el apartado 3º del Reglamento de Bienestar Social de las corporaciones locales, proponer a la Exma. Corporación, no sea  
admitida a trámite la instancia de D. Sebastián Buestar Cañellas, referente a la instalación de un kiosco destinado a la venta de refrescos, en la Plaza Monumento Héroes del Balcarce, por estimar no ser de interés público. = V.E., no obstante resolverá lo que es  
tome procedente. = Palma 5 de marzo de 1964. = El Teniente de Alcalde. Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. Pablo Saiz Gralla - Rubricado."

11. Se acuerda aprobar propuesta número 11.

Se acuerda aprobar propuesta número 11.  
puesta número 11. Amerde = Que los derechos de acción del usufructo a perpetuidad,  
esta sesión sepultura. a favor de particulares, de las sepulturas del cementerio católico  
de esta ciudad que se dirán, quedan señalados en la siguiente

cuadilla: = La nº 79 del Jardín de la Piedad, 20.000,00 pesetas  
la nº 12 del Jardín de la Paz, que tiene pautas en 24.000,00 pe-  
setas. = El Exmo. Ayuntamiento no obstante como siempre, resolverá lo que estime justo. = Palma, 12 de febrero de 1964. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión. = José Fras Bou - Rubricado.

Sr. Fras Bou: Explica que la valoración de las sepulturas es como  
consecuencia de que la Junta Círica las utilizaba y en el momento  
actual han quedado a disposición del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobarlo.

12. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:



Se acuerda aprobar la memoria:

propuesta voluntario de "Acuerdo: - Que los derechos de cesión del usufructo a perpetuidad, en los terrenos vistos. a favor de particulares, del nicho nº 127 de la Iglesia de la Recuerda del cementerio católico de esta ciudad, quedan recaudados en la cuantía de 10.000 pesetas. - El Encargado. Ayuntamiento no obstante como siempre, resolverá lo que estime justo. - Palma, 12 de Febrero de 1.964. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión. - José Frau Bou. - Rubricado."

13.

Se acuerda aprobar el informe se insertan:

propuesta voluntaria de "Acuerdo: - 1º.- Que se proponga por la ejecución de la Capilla Oratorio en el Cementerio de Palma con arreglo a los planos suscritos por Don Antonio García-Ruiz Roselló y Don Francisco Mallera, Arquitectos, y Memoria, Presupuesto, condiciones Técnicas y facultativas suscritas por Don Antonio García-Ruiz. - 2º.- Que se acuerde la construcción del proyecto mediante la subasta pública, con alcance de obra a lo que constituye en sí la Capilla-Oratorio, reflejado en el Presupuesto que alcanza la cifra de 2.782.381'21 pesetas por ejecución material y beneficio industrial; 79.802'24 pesetas, por proyección y dirección de la obra, o sea los honorarios de Arquitecto, 23.952'67 pesetas, por honorarios de Aparejador y 24.190'61 pesetas por los gastos de locación, sumando un total de

3.910.340'73 pesetas. - 3º.- Que la dirección de la obra se encargue al Arquitecto Don Antonio García-Ruiz. - 4º.- Que dicho gasto total se satisfaga con cargo al capítulo V, Artº 2, concepto Unid. Partida 3º, del Presupuesto Extraordinario para la construcción de Capilla-Oratorio en el Cementerio de Palma. - 5º.- Que a tenor de lo previsto en el Artº 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales los pliegos de condiciones se expongan a efectos de reclamación y en el caso que no se produzca objeción alguna durante el plazo legal, se dé publicidad reglamentaria a la licitación para que puedan presentarse los pliegos correspondientes. - El Encargado"

14.

Ayuntamiento Plearo, no obstante, cosa siempre resolverá lo que estime justo. - Palma, 4 de Marzo de 1964. = El Señor Alcalde. - Presidente de la Comisión, - José Frau. - Rubricado.

José Frau Bau: Hace historia del proyecto que en estos momentos se va a acordar su realización que se remonta a la época en que aún don Antonio García-Triana era alumno de la Escuela de Arquitectura, y viene firmado por él y por el Arquitecto don Francisco M. Llera, en cuanto a sus condiciones no cabe hacer mencción porque fue el primer premio del concurso abierto.

Se acuerda aprobarlo.

14. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se acuerda aprobar, insertas a continuación:

Propuesta n.º 11. Excmo. Ayuntamiento Plearo: - La Comisión de Fomento, Salud, Higiene, Beneficencia y Asilos hace constar que ha estudiado el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Joaquín Yeguado, relativo a la construcción de la Escalinata Monumental del Cementerio Católico de Palma, como desarrollo del Plan General del mismo suscrito, desarrollado ya en parte. - Tiende el proyecto a establecer una comunicación entre el sector bajo con el del Camino de la Lardiaica a través de escaleras formada por tres plazoletas escalonadas y en los muros de estas y lindantes con las vías se construyen sepulturas de tipo familiar de características iguales a las existentes en dicho Campo Santo, aprovechando los desniveles de las plazoletas se construirán capillas con enterramientos en la parte subterránea contándose considerable relleno de tierras y en la plazoleta central se proyectan dos grupos de nichos para enterramientos individuales. - También se ha estudiado el proyecto adicional redactado por el propio Arquitecto encargado de ubicar un mayor número de sepulturas familiares del tipo normal y así conseguir un mayor



aprovechamiento de espacios libres. - Considerando que tales proyectos satisfacen en parte la necesidad de disponer de Capillas, Sepulturas y Níos para ceder su uso a perpetuidad a particulares, a la par que constituye una vía de culto indispensable, quedando perfectamente normada la ornamentación y sonas verdes en lo que cabe, propone al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Joaquín Leguierdo, relativo a la construcción de una Encalvata Monumental, en el Cementerio de Salina, que también abarca la construcción de Capillas, Sepulturas y Níos, así como el proyecto adicional redactado por el propio Arquitecto, encanunando a un mejor aprovechamiento de terrazas con la construcción de sepulturas, cuyos presupuestos totales alcanzan las cifras de cinco millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientas veinticinco pesetas, veintimil veintimil (5.246.626'29) y ciento veintimil veintimil novecientas noventa y ocho pesetas diez centimos (122.998'10), que se desglosan en 5.018.893'95 pesetas por ejecución material y beneficio industrial, 141.838'30 pesetas, en concepto de honorarios de proyección y dirección del Arquitecto, - 43.251'49 por honorarios de Aparejador, 43.642'55 pesetas por gastos de locomoción en cuanto afecta al proyecto principal y 122.363'36 pesetas por ejecución material y beneficio industrial, 5.054'13 pesetas por honorarios de proyección y dirección del Arquitecto, 1.516'59 pesetas por honorarios de Aparejador y 1.064'02 pesetas los gastos de locomoción del proyecto adicional. - Que se acuerde la construcción de tales proyectos mediante subasta pública, en un solo acto, por los tipos en baja de 5.018.893'95 pesetas a que asciende el proyecto principal y 122.363'36 pesetas el proyecto adicional, importe de las ejecuciones materiales y beneficios industriales a saca un total de 5.141.957'31 pesetas, con arreglo a las condiciones técnicas y administrativas que se acompañan.

que la dirección de la obra se encargue al Arquitecto Municipal autor del proyecto o quien le sustituya legalmente. - que dichos gastos totales se ratifiquen con cargo al Capítulo VI, Artículo II, Partida III, en la cantidad de 5.946.626'29 pesetas, el importe del proyecto y presupuesto de la Escalinata y en la Partida IV, la cantidad de 129.998'10 pesetas, el importe del proyecto adicional de construcción de sepulturas en la explanada de la escalinata, todo ello del Presupuesto Extraordinario destinado a las obras de construcción de una escalera Monumental en el Cementerio Municipal de esta ciudad. - Que a tenor de lo previsto en el Art. 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales los pliegos de condiciones se expongan a efecto de reclamación y en el caso que no se produzca observación alguna durante el plazo legal se dé publicidad reglamentaria a la licitación para que puedan presentarse los pliegos correspondientes. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, no obstante como siempre resolverá lo que estime justo. - Palma, 12 de Febrero de 1964.  
José Frau. - Rubricado.

Dr. Frau Bon: Explica el contenido del proyecto y la gran necesidad sentida de contar con sepulturas, capillas y nichos para ceder a particulares y menciona la gran lista de peticiones que existe y con este proyecto se dará satisfacción a gran número de peticiones sin quedando abierta la necesidad total. Recuerda que anteriormente y para aprovechar conignaciones presupuestarias se intentó desarrollar la primera fase de este proyecto, pero las subastas quedaron desiertas por insuficiencia de conignación. Ahora hay que esperar que la obra sea viable por cuanto se ha actualizado el presupuesto.

Dr. Llinás: Entiende que si los precios unitarios están bien estudiados habrá postores.

Dr. Frau Bon: Contesta que él no está capacitado para



conocer si los precios unitarios son los adecuados y por ende comprende que responderán a la realidad de los hechos por cuanto el presupuesto ha sido confeccionado por el Servicio de Arquitectura.

Finalmente se acuerda aprobarlo.

15. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

bar propuesta an. "Acuerdo. - Acceder a la petición de don Juan Vich Santonja dando permiso talleres y otros, interesando permitir la sepultura de la sepultura n.º 55 de la parte antigua del cementerio de Sant Jordi, nombre Sant Jordi con la n.º 65 del curanillo del mismo al objeto de poder establecer un paso e enlace entre los dos sectores,

ya que tales sepulturas son de dimensiones iguales y situación parecida, y habiendo valorado los derechos usufructuarios en igual medida. - La sepultura n.º 55 del sector viejo queda totalmente inutilizada pues ha de constituir paso para peatones. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, no obstante, como siempre resolverá lo que estime justo. - Palma, 12 de febrero de 1964. - Del Ejecutivo de Alcalde - Presidente de la Comisión, - José Francés. - Rubricado."

16. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que a continuación se insertan:

bar propuesta de. "Acuerdo. - Devolver a don Francisco Ferullo Ferrer, la volumen terrenos posesión de unos terrenos propiedad del mismo y que Grupo Escolar él fueron cedidos a este Excmo. Ayuntamiento a título de Arenal ocupado precario, como se concreta a través del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en fecha 8 de junio de 1961. - Estos terrenos, objeto de devolución, ocupan una superficie de 12 metros de largo por 50 de ancho aproximadamente. - Para su debida identificación se ha efectuado el deslinde por los servicios técnicos de Arquitectura, con el fin de que quedasen debidamente separados del solar de 5.000 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento, y en donde se encuentra encalvado el Grupo Escolar del Arenal, que formando rectángulo

que lo tiene 40 metros de lado que lindan con la calle 340, y 50 metros con la calle 128. - Para hacer efectiva la devolución, su propietario Don Francisco Ferrelli se verá con los gastos de construcción de la nueva pared divisoria, en compensación del trabajo y materiales invertidos por el Ayuntamiento en la construcción de la anterior cerca que pasa a propiedad del fr. Ferrelli, y del arbolado plantado durante los años que estos señores han permanecido en precario. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, es mi opinión, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma a 2 de Marzo de 1964. - El Presidente, - Antonio Ramis. - Firmado.

sr. Ramis: Dijo que la Sra. Sílvia ha pedido se demore la devolución de estos terrenos e ignora hasta que punto se puede hallar un motivo para aplazarla por lo que entiende se podría acordar la devolución y rogar que no se proceda al nuevo vallado hasta pasado el verano si no se ocasiona perjuicios.

Secretaria: Entiende que se podría hacer una gestión particular con los interesados.

sr. Ramis: Dice manifestando creer que no existe posibilidad de aplazo y por otra parte manifiesta que la zona de patio no entorpece la posibilidad del Albergue de la Señoría Femenina.

sr. Presidente: Dijo que se harán gestiones de carácter particular. Finalmente se acuerda aprobarlo.

II. Seguidamente se da cuenta del dictámen que a continuación se incluye acuerda aprobar como carta:

categoría Premios Ciudad "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. - La Comisión de Cultura, en cumplimiento del artº se de las bases que regulan la concesión de los "Premios Ciudad de Palma" aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de julio de 1956, tiene el honor de someter a la aprobación de V.E. el cartel de dicho certamen en la forma siguiente:

Premios = 1º - Gabriel Laura, para novela, dotado en 40.000 ptas.  
2º - Juan Alcover, a un poema o colección de poesías en castellano dotado en 10.000 ptas. = Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poesías en mallorquín 10.000 ptas. = 3º - Bartolomé

Ferrà, destinado a una obra teatral dotado en 10.000 ptas. = 4º -  
Miguel de los S. Oliver, a una colección mínima de cinco artículos, dedicados a comentar los "xxv años de paz en las Baleares", los cuales deberán haber sido publicados en periódicos o revistas de noticia y amplia difusión, dotado en 5.000 ptas. = 5º - José Ll. Quadrado, dedicado a una colección de biografías de carácter popular, sobre personajes ilustres de las Baleares, viendo su cuantía de 10.000 ptas. = 6º - Monseñor Antonio M. Alcover, a un trabajo sobre fiestas y costumbres populares de carácter civil, religioso y familiar en el pasado de Mallorca, dotado en 10.000 ptas. Total cuantía de los premios 95.000 ptas. = 13 bases. = 1º - Todos los trabajos que se presenten al certamen serán originales e inéditos excepto los que opten al premio Miguel de los S. Oliver, los cuales deberán haber sido publicados en periódicos o revistas de noticia y amplia difusión. = 2º - El tema, ambiente o personajes de las obras optantes a los premios Gabriel Laura y Juan Alcover se referirán a Palma, Mallorca o las Baleares, excepto en el caso de que su naturaleza abstracta o eminentemente subjetiva impidiese tal referencia. - Los que aspiren al premio Bartolomé Ferrà, serán de ambiente mallorquín = 3º - Los trabajos optantes al premio Gabriel Laura, Juan Alcover, monseñor Antonio M. Alcover, estarán redactados en castellano o en mallorquín. - Los que opten al de Miguel de los S. Oliver, podrán presentarse en castellano, francés, inglés, alemán, italiano y portugués. - El de Bartolomé Ferrà estará escrito en mallorquín y el de José Ll. Quadrado en castellano. = 4º - Los originales de los trabajos se presentarán por duplicado en papel tamaño folio concreto o cuartilla holandesa, mecanografiadas a doble espacio y a una sola cara perfectamente legibles. - En la portada se conseguirá el premio a que se concursa, el título del trabajo, nombre y domicilio del autor. - Los que prefieran conservar el anonimato, en la portada harán constar, el título de la obra y un lema, bajo el mismo lema presentarán un sobre, no transparente y sin marcas especiales exteriores alguna, conteniendo el nombre y apellido, domicilio del autor; de lo contrario no podría llevarse a efecto la entrega del premio si fuese galardonado. = 5º - La extensión mínima de los trabajos será de 150 folios para la novela, de 300 versos

para la poesía - la extensión de la obra teatral equivaldrá a la que se requiera para la representación de una obra normal de tres actos - Para los trabajos de José M<sup>e</sup> Cuadrado y Lucrecia Antonia Oliver, la extensión que se requiera el debido desarrollo del tema tratado y la cuantía del premio - Para el último premio indicado se permitirá acompañar el texto con ilustraciones y fotografías = 6<sup>o</sup> - El plazo de admisión de las obras será de todo el mes de octubre - Habrá de presentarse en el Negociado de Cultura de este Encino. Ayuntamiento en horas de oficina y días hábiles - A su presentación se extenderá el correspondiente recibo - Se admitirán las remitidas por correo certificado = 7<sup>o</sup> - Por el Pleno. Sr. Alcalde se designarán las personas que deben integrar los Jurados que han de calificar las obras presentadas a dicho certamen = 8<sup>o</sup> - El Jurado tendrá facultad de declarar desierto el premio, que a su juicio no deba ser otorgado - Serán eliminadas las obras y trabajos que ataque la moral y las buenas costumbres = 9<sup>o</sup> - El veredicto emitido por el Jurado se hará público en la forma que la Excm<sup>a</sup>. corporación municipal crea más oportuna y eficiente precediendo a la adjudicación de los premios a los autores galardonados en solemne acto que se celebrará el dia 20 de nuevo festividad de San Sebastián Patrono de Palma = 10<sup>o</sup> - Todos los originales de las obras premiadas quedarán propiedad del Ayuntamiento, el cual se reserva el derecho de su publicación durante el periodo de dos años, conservando la propiedad de la primera edición con la obligación de entregar 30 ejemplares al autor - Los autores premiados podrán solicitar en cualquier momento el derecho de publicar la obra por su cuenta, en cuyo caso tendrán obligados a entregar al Ayuntamiento el mismo número de ejemplares ya expresado, siendo condición expresa en el último caso haber hecho entrega de dichos ejemplares al Ayuntamiento antes de ponerse a la venta la obra = 11<sup>o</sup> - El autor de la obra de teatro premiada tendrá facultad para la representación de la misma con los derechos que la ley de Propiedad Literaria les conceda = 12<sup>o</sup> - En la edición de los trabajos premiados se hará constar haber sido galardonados en el Certamen "Premios Ciudad de Palma" - Igualmente se hará constar tal distinción en los programas anunciantes de la representación de la obra teatral = 13<sup>o</sup> - Una vez presentados los trabajos no podrán ser retirados por sus respectivos autores pa-



ra hacer concesiones o ampliar el texto, cosa tampoco renunciase al certamen. = 14º. - Los trabajos no premiados deberán ser retirados del Negociado de Cultura, previa la presentación del correspondiente recibo, y en el plazo de tres meses a partir del 1º del mes de febrero siguiente. - Transcurrido dicho plazo los trabajos no retirados quedarán propiedad de la corporación. = 15º. - El simple hecho de presentar trabajos a los "Premios Ciudad de Palma", supone la conformidad de los autores con las presentes bases. = En el actual presupuesto de Gastos pendiente de la aprobación del Pleno. Sr. Delegado de Hacienda figura la cantidad de 150.000 ptas. en el cap<sup>t</sup> 2º; Artº único, concepto 54, y bajo el siguiente epígrafe: "congresos, certámenes y concursos", y en caso de merecer la aprobación dicha propuesta deben ser contraidas con cargo a dicho cap<sup>t</sup>, Artº y concepto, la totalidad de estos premios que importan 95.000 ptas. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura que suele honroso su presidir, no obstante el trámite. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más acreditado y justo. = Palma 5 de marzo de 1.964. = El Presidente. - Antonio Ramis. - Rubricado."

Seguidamente se da cuenta de la Moción que en su parte dispositiva dice así:

"Moción. = Que se incluyan en los Premios Ciudad de Palma, y para otorgar a las Tres mejores fotografías que reflejen el aspecto de nuestra ciudad, y basado sobre el tema Así es Palma, un Premio Especial de Fotografía. = Que se incluya en los Premios Ciudad de Palma, y para otorgar a la mejor película, blanco, negro o color, muda o sonorizada, de 8 o 16 mm., donde se refleje el ambiente, costumbres, festejos o paisajes de nuestra ciudad, un Premio Especial de cinematografía. = Que para el presente año, se doten los premios citados, con 5.000' - y 10.000' - ptas. respectivamente. = Que se faculte a la Alcaldía, para redactar las condiciones o bases que han de regular las características de estos Premios Especiales de Fotografía y cinematografía, en cuanto no se halle previsto en las que rigen los Premios Ciudad de Palma, en la actualidad. = No obstante lo expuesto, V.E., resolverá lo que estime más oportuno. = Cans constitutivas, 10 de marzo de 1.964. = Lorenzo Fraga. - Jaime Riera. - Pedro Horcas. - Pablo Saiz.

gralla - Bartolomé Tous - Pablo Salomé - José Frau - Francisco Y<sub>3</sub>  
querido - Rubricados"

Sr. Frau Roselló: Dice que la moción se defiende por su voto por  
cuanto la Comisión de Cultura en 1.955, al crear los Premios Ciudad  
de Palma dice que tienden a elevar el nivel cultural creando estí-  
mulos para los poetas, escritores, artistas, periodistas, etc.  
En el capítulo de artistas, parece que cabe lo que pudiera salir de  
las artes y aunque existan otras artes reconocidas sobre los textos  
parece que también cabe la fotografía y la cinematografía.

Sr. Ramis: Entiende es que lo lógico es hablar del dictamen y agradece  
a todos las sugerencias que se le han formulado para llegar a la actual  
convocatoria, sugerencias que se han recogido en el dictamen que está  
de acuerdo con todos los reglamentos y estatutos de esta convocatoria  
y siempre se ha hecho la convocatoria dentro de este mes por la razón  
de quedar poco tiempo para preparar los trabajos.

Señala que estos premios son diferentes a los otros particularmente a  
los de Barcelona que se crearon para premiar trabajos del año anterior  
y en cambio los premios Ciudad de Palma, son el estímulo a la creación  
o investigación, en los que también entran las creaciones plásticas de  
pintura y escultura y no conviene dejar transcurrir meses sin publicar  
la convocatoria, por quedar poco tiempo entre ella y la presentación  
de trabajos en el mes de octubre.

Veo otros aspectos: uno el dictamen que entiende puede aprobarse in-  
mediatamente la moción que no es propiamente una moción que puede di-  
vertirse aparte del dictamen, porque si fuera una moción debería  
disentir en forma conjunta.

Sr. Frau Roselló: Entiende que también puede quedar incluida la moción  
que tiene a publicar los premios de fotografía y cinematografía.

Sr. Presidente: Pregunta si se desea formular objeción alguna y en di-  
ta que no hay pronunciamiento se aprueba el dictamen así como la moción.  
Finalmente se acuerda aprobar el dictamen y la moción transcritas.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta:  
"Exmo. Sr. e. Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha  
16 Junio 1960, por lo de Buero ppdo., de que volviera a la Comisión de su procedencia,  
talte la moción. La propuesta de la Comisión de Estadística, para que se denomi-

CONSEJERÍA DE PESQUERÍAS  
ESTADÍSTICA  
Censo de población 1960

nara en lo sucesivo el llamado camino de Ca'n Luono, calle de Ca'n Luono. = Esta comisión, en sesión celebrada el dia 2 de los corrientes acordó elevar a la consideración del V.E. la siguiente propuesta con la rúplica de que se dispone acordar; = Que, a la vía públca que tiene su entrada por la calle de Calvo Sotelo y cruzando la actual calle de Garita se prolonga hasta el Hotel enclavado en dicho camino, contiguo a las casas de Ca'n Luono, quedando únicamente separada de las mismas por un simple camino y que sigue los servicios de Arquitectura Municipales existe desde hace muchos años, teniendo en la actualidad las características de una calle, se denominue en lo sucesivo, calle de Ca'n Luono. = V.E., no obstante, resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, a 3 de marzo de 1.960. = El Presidente de la comisión de estadística. - Lorenzo Frau Rosselló. - Rubricado.

19 y 20. Se acuerda darse por enterado. Seguidamente se da cuenta de dos escritos del Gobernador Civil de Mallorca dándose por enterado. fecha 14 de los corrientes trasladando autorización de la Dirección General de Administración Local, cambio rotulación cambio rotulación de Voltor calle Voltor por el de Virgen de la Bonanova; tramo camino por Virgen de la Bonanova; no Viraval del Senal por nombre lucia Antonia Salvá y termino Viraval del Senal tramo restante del citado camino con la denominación de calle María A. Salvá y Adel. Ille Reverendo Gabriel Bestard. Gabriel Bestard. Se acuerda darse por enterado.

22. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

Acuerdo. = 1º - Aprobar el informe técnico emitido por el Arquitecto respecto calle vulare municipal de Urbanismo Sr. Vaquez, con el Vº 13º del Arquitecto Pedro A. Peña y Reig Municipal Jefe Sr. García-Ruiz, que dice así: = "Vista la memoria presentada por Dicc. Vicente Martorell Suau, en la que manifiesta que es propietario de dos edificios destinados a almacén, teniendo en cuenta que según la inscripción registral, dichas fincas por su izquierda limitan con calle en proyecto, que según el plano municipal, tenía que cruzar la calle de Alcantara Peña, con la de Reina Lourdes, mientras que en el plano municipal más reciente, no aparece la misma, y al efecto de proceder a la redacción de los proyectos para la construcción de viviendas interesan informaciones de la Corporación Municipal en relación a dicho particu-

los = El Arquitecto Municipal que suscribe, hace constar que segun el Plan General de Ordenación vigente y el Plan de Aclaraciones de la calle graficada en el croquis presentado, no existe en ningún de los expedidos, por consiguiente, la manzana definitiva en virtud de los planes en vigor resueltos anteriormente, está limitada por las calles Héroes de Guanacor, Tomás Forteza y Hondonos." = 2º - De traslado del presente acuerdo a D. Vicente Martorell Juan a título de información urbanística solicitada = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 de Febrero de 1964 = El Presidente de la Comisión - Bartolomé Taus - Rubricado

23. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

se acuerda aprobar a continuación:

información urba - "Acuerde: 1º - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal fincas urbanas Sr. Viques, con el V.º Bº del Arquitecto Municipal divididas en Poligono 9, que dice así: = "Vista la instancia escrita por D. Luis 92 y parte menor, mrs. Rigo Vallbona y Dº María Ripoll-Serrera, como propietarios de las 88 y 89.

información urba - "Acuerde: 1º - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal fincas urbanas Sr. Viques, con el V.º Bº del Arquitecto Municipal divididas en Poligono 9, que dice así: = "Vista la instancia escrita por D. Luis 92 y parte menor, mrs. Rigo Vallbona y Dº María Ripoll-Serrera, como propietarios de las 88 y 89, interesando su autorice para la redacción del Plan Parcial con pendiente y al informe del régimen urbanístico aplicable a dicho sector, se informa: = 1º - No existe inconveniente en que este Ayuntamiento, autorice la redacción del Plan Parcial solicitado.

2º - Por lo que se refiere al régimen urbanístico aplicable se deberá tomar como norma para la redacción del Plan Parcial las que varían el Plan General de Ordenación vigente, o sea: = a) el Polígono tendrá carácter mayormente residencial con un volumen edificable de 3m<sup>3</sup> por cada m<sup>2</sup> de solar. - b) convencional, a la vista de la experiencia adquirida en otros polígonos distinguiendo entre uso residencial unifamiliar y uso residencial plurifamiliar o hotelero, o sea, evitar la mezcolanza de viviendas unifamiliares, tipo chalet, con los grandes bloques de hoteleros, bloques de viviendas y apartamentos. - También será conveniente prever el uso comercial creando un pequeño centro para las necesidades de la urbanización. = Por consiguiente convendrá dividir el ámbito del Plan Parcial en tres sectores, o tres grupos de sectores, claramente diferenciados: sector de uso residencial unifamiliar;



sector de uso residencial hotelero o de apartamentos y sectores comerciales = Poderá alterarse el volumen edificable, fijando volúmenes diferentes para cada sector, siempre que el promedio total no sobrepase los 3m<sup>3</sup>. por metro cuadrado de solar. - b) Deberán reservarse los espacios libres señalados en el Plan General. - Al menos un 10% de la superficie edificable, deberá reservarse para parque público, entregándolo debidamente urbanizado al Ayuntamiento para este destino. - No se admitirán los espacios libres en forma de franjas o excesivamente repartidos, salvo que se justifique debidamente. - Principalmente el espacio libre público, deberá concentrarse al máximo posible. - c) Por lo que respecta al trazado vial, deberá sujetarse al esquema previsto en el Plan General aprobado por la Superioridad el 26 de mayo del año en curso, o sea, previsión de una vía de circulación rápida a espaldas de la urbanización y como límite Norte de la misma, que culminará con la autopista en proyecto y con el tramo ya planeado en el polígono colindante núm. 94. - Deberá resolverse el enlace de la autopista con el futuro Paseo marítimo, actualmente carretera-costera de Palma al areal. - Todo ello en estrecho contacto con la Defensión de Obras Públicas de esta Provincia, para la debida coordinación. - Deberá estudiarse y resolverse el enlace entre la vialidad existente o con proyecto aprobado en la zona de "les Fouquetillas" y las del Plan Parcial en proyecto, especialmente con la calle de 20 mts., existente que convendrá continuar hasta la vía de cultura citada anteriormente. - Será conveniente prever el emplazamiento de un edificio destinado a taquilla de coches, central de Teléfonos y Telégrafos. - No parece necesario la reserva de terrenos para Iglesia, dada la proximidad de la de la Virgen Pastilla y por lo que se refiere a las necesidades escolares, sería conveniente recabar informe del Negociado de Cultura de este Ayuntamiento. - d) - Aprobar a su vez, el escrito que remite el Sr. Tte de Alcalde Delegado de Cultura de este Excmo. Corporación Municipal, cuyo tenor es como sigue: - "Que la legislación vigente en el orden a la protección a la enseñanza, destaca la obligación de la apta una reserva de espacios destinados a tales fines, - Así venimos que la Ley de Construcciones Escolares de 22 de Diciembre de 1953 en su artº 5º determina:

va que los proyectos de edificación de grandes grupos de viviendas y desarrollo de núcleos urbanos requerirán, para su ejecución por los organismos competentes, la reserva del espacio necesario para construir las escuelas que correspondan a la densidad de población prevista. - Por lo que se desprende de la sustancia y planteos que se acompañan, parece ser que se trata de urbanizar la zona con chalets, apartamentos y hoteles, con destino al turismo y temporada veraniega, lo que produce gran afluencia de población escolar. - Si se mantiene de tenerse en cuenta el hecho de que en las proximidades no existen centros escolares de importancia, porque los más cercanos radican en El Areval y Coll de la Rebassa. En la sierra Pastilla existe una sola escuela mixta encapitada en la cova Bartolomé Riuord. - Por otra parte, esta barriada vive conviviendo en un núcleo urbano con población en gran parte de carácter permanente, lo que origina un paulatino incremento de la infancia en edad escolar. - Esta circunstancia induce a que se considere que debería reservarse un determinado espacio para edificaciones docentes, cuya extensión estaría en relación con el número de viviendas familiares que se proyectaren" = 3º - Dar traslado del presente acuerdo a D. Manuel Rigo Vallbona y D<sup>a</sup> María Ripoll Jover a efectos de información urbanística solicitada y a los fines de elaboración de Plan Parcial que interesa. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como cumplimiento acordarán que esté más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 27 de Febrero de 1968 = El Presidente de la Comisión - Bartolomé Tous. Rubricado.

24. Finalmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se indican:

Se acuerda aprobar normas insertas:

aplicables en relación impositiva "Excmo. Sr. : - De conformidad con lo establecido en el Artº 401 de la vigente legislación tributaria la Ley de Régimen Local (Tanto refundido aprobado por Decreto de 11 de enero de 1955), todas las obras, instalaciones o servicios que se dotados en Presupuesto que realice esta Excmo. Corporación y que impliquen la impresión especial de Urbanismo. de contribuciones especiales, entiende esta Comisión Municipal de Urbanismo y así se hará en propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, deberá ajustarse a los siguientes preceptos y en su consecuencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente.



te y ordenanza municipal de exacciones aprobada. = Auerde.  
 1º - Qualquier particular, grupo colectivo, o asociación de propietarios o vecinos, a los cuales interese la realización de obras, instalaciones o servicios con obligatoria imposición de contribuciones especiales pueden solicitarlo de este Excmo. Ayuntamiento consignando en sus instancias respectivas, la aportación voluntaria que estén dispuestos a satisfacer en concepto de tales exacciones municipales. = 2º - La Corporación municipal estudiará la petición y teniendo en cuenta el grado o cuantía de la aportación, acordará por orden de prioridad sobre la cantidad que se ofrece. = 3º - Aprobada la realización de la obra, instalación o servicio, se procederá al estudio en cada caso particular de la forma de ingresar la cantidad ofrecida, la cual se hará efectiva y aplicada a la partida de Supresos correspondiente del Presupuesto Especial de Urbanismo. = 4º - En todo caso el Excmo. Ayuntamiento y a base de su Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo asignará la cantidad bastante para detar el gasto total de la realización. = 5º - El Presupuesto tendrá carácter de mera previsión; en su consecuencia, si el coste efectivo de las obras, instalaciones o servicios fuese mayor o menor del calculado, se rectificará, como proceda, el señalamiento de la aportación. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordaría lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 de luargo de 1964 = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous. - Rubricado."

25.

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

se acuerda aprobar las continuaciones:

puesta a punto ofreciendo "Auerde. = 1º Aprobar el documento remitido por el propietario de la finca propietario finca en nº 10 de la calle de Baltasar Valentí (Sra. Amatller), D. Pedro González Baltasar Valentí, novart Serra, en 2 de Agosto de 1961; así como el que en 17 de Octubre de 1963 se redactó a instancia del inquilino D. Jaime Pijo Ordinas, ambos ante el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquez. - Aceptando en consecuencia el ofrecimiento formulado por el citado propietario de cesión de la porción necesaria de su repetida finca, (15,61 m<sup>2</sup> en planta baja y pisos, y 46,69 m<sup>2</sup> en solar), para rectificación de alineaciones en aquella vía, mediante el pago de 55.000 ptas. Abre-

de todo gasto al vendedor. = 2º - Que el derribo y reconstrucción de la finca y pared de arena sea a expensas del propietario. = 3º - Que esté encuadrado. Ayuntamiento satisfará la construcción de la arena mediante con el inmueble una vez abonado, así como será de cuenta del mismo el motivo de escombros resultante. derribo = 4º - Los gastos que se originen con motivo de la escritura de compra-venta serán de cargo del Ayuntamiento adquiriente. = 5º - La cesión de la finca afectada de la finca antes citada, se entiende libre de toda carga, gravamen, así como queda este Encargo. Ayuntamiento relevado de toda acción o derecho que pueda ejercitarse por el vecindario ocupante de la parte de finca que debe ser demolida. = 6º - Delegar al Pleno Sr. Alcalde para la firma de la escritura sobre pendiente de traspaso. = 7º - Que el cargo resultante, del presente acuerdo, sea, o sea, el pago de 55.000 ptas. sea reservado con cargo a la concejalía del Cap. VI Art. 1º Part. correspondiente del siguiente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, acordemente a la Instrucción Seccional para la formación de Presupuestos 1964, en relación con el Artº 6º 8º de la Ley de Régimen Local. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como viene, acordará lo que estimare más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 27 de Febrero de 1964. = El Presidente de la comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado.

26. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se

se acuerda aprobar propuesta inserirán:

realizando indemnización a "Añorade. = 1º - Vista la petición de D. Luiguel Cantallops i Santesteban, quien propietario finca calle Lai. en su día representaba a la propiedad de la finca situada en la calle Tallops, por apertura calle Cantallops (Sant Jordi), solicitando la indemnización de 7.000 ptas., como ampliación a la compensación acordada por el Pleno en S. N. viembre 1960, por la cesión de finca de aquél inmueble, realizando diversas obras de adaptación por su situación en la nueva apertura de aquella calle, habida cuenta de que no se llevó totalmente a su práctica la construcción de nueva cisterna, quedando al pago de la indicada suma, a vista de lo informado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vázquez, con la conformidad del Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Ruiz no oponiéndose a la referida petición, y teniendo en cuenta la necesidad de completar la obra. = 2º - Que el pago de 7.000 ptas. a favor del propietario o propietarios de la finca apurada, cuya representación asume D. Luiguel Can-



tallopi constó se satisfecha con cargo al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo en el Cap. III. Artº 1º Partida correspondiente, de acuerdo con la Instrucción Septima para la formación de Presupuestos de 1964, en relación con el Artº 688 de la Ley de Régimen Local. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 27 de Febrero de 1964. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

37.

Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Multa satisfacer intereses "Acuerde. - 1º - Satisfacer a D. Baltasar Company Sierra, inquilino que legalemente devengados por el local señalado con el nº 5 de la calle de Puigdorfila de esta demora, a inquilinato en la Reforma Parcial N.º 12, los intereses de demora devengados de conformidad con lo prescrito en el artº 57 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, de la cantidad de 43.184, - ptas., fijada como indemnización por la resolución del contrato de arrendamiento del antes citado local, además de la suma de 1.513, - ptas. cuya cifra fué aplazada al efectuarse el pago de la indemnización señalada; intereses que ascienden a la cantidad de 7.827, 96 ptas. por el periodo de tiempo comprendido entre la firma del documento privado de fijación de indemnización hasta el abono de la misma, o sea respectivamente desde el 15 de septiembre de 1.959 hasta el 14 de diciembre de 1.963 (4 años, 2 meses y 29 días). = 2º - Que como de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 8.840, 96 ptas. sea satisfecho con cargo a la consignación del Capº III, Artº 1º, Partida correspondiente al vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, de conformidad con la Instrucción Septima para la formación de Presupuestos de 1964 y en relación con el art. 688 de la vigente Ley de Régimen Local. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 de marzo de 1.964. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

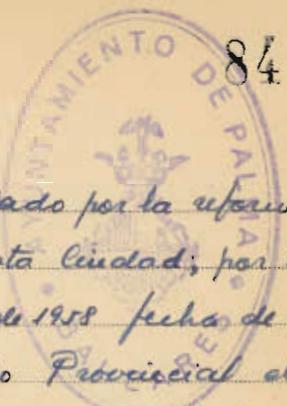
38.

Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

satisfacer determinado "Acuerdo. = 1º - Que como consecuencia de los acuerdos de este Encmo. pago a propietario finca en Ayuntamiento en Pleio de 11 Junio y 10 Julio de 1968, proceder al pago a Mr. Binetria afectada por el Bartolomé Alba Gamundi de la indemnización que por expropiación Reforma n° 12. de la finca de su propiedad n° 7 de la calle de Luiñas y n° 6 de la calle de Binetria de esta ciudad, le corresponde, por su afección total en la Reforma Parcial n° 12, cuya concesión de ejecución a favor de D. Pedro Aleover Sureda quedó resulta y extinguida, en méritos de los acuerdos plenarios de referencia. = 2º - Que la cantidad que corresponde satisfacer este Ayuntamiento, de aprobarse la presente propuesta es de 10.224,26 ptas., toda vez que en el expediente de justificación, aparecen unidos tres talones de depósitos constituidos en la Tesorería del Banco de España en esta Plaza por un importe de 12.900 ptas., que junto a la cifra redonda de 10.224,26 ptas. forman el total de 63.124,26 ptas. a que asciende la Hoja de Acreo redactada por el Ex-comisionario Sr. Aleover en 8 de Abril de 1959, de la que quedó enterado el expropiado en 11 siguiente, la cual no ha sido objeto de modificación ni ampliación a instancia del mismo. = 3º - Que se fuisse al Hno. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para que juntamente con el expropiado Sr. Alba pueda ser otorgada el acta de pago y finiquito. = 4º - Que el gasto resultante, o sea, la suma de 10.224,26 ptas. se satisfaga con cargo a la consignación del Cap. II - Art. 1. Part. 2º del presente Presupuesto de Gastos de Urbanismo, acuerdo a la Instrucción Septima para formación de Presupuestos de 1964, en relación con el Artº 688 de la ley de Régimen Local. = 5º - Que sigue lo previendo en el Artº 57 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954, el Ayuntamiento asuma la obligación de pago de intereses de demora, previa la liquidación que en su día será practicada. - Tanto es el parecer de la comisión informante. V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma a 13 de Febrero de 1964 - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

19. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

satisfacer a la academia "Acuerdo. = 1º - Satisfacer a la Academia de Idiomas Berlin School, la mitad de intereses legales en una cantidad de 33.045,50 ptas. por los intereses devengados de la de 283.500 pesetas. indemnización por los derechos de arrendamiento del local 10-



Generalísimo Franco.

mercial cumplido por la referida Academia y aprobado por la reforma de alineaciones del Paseo Generalísimo Franco de esta ciudad, por el periodo de tiempo comprendido entre 16 diciembre de 1958 fecha de la resolución de fijación del justiprecio por el Juzgado Provincial de Expropiación de Baleares, hasta 14 noviembre de 1961, fecha del pago de la citada indemnización, es decir 2 años, 10 meses y 29 días, todo ello de acuerdo con lo que prescribe el art. 57 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y acuerdo plenario municipal de 2 diciembre de 1960 y acta de pago cuarenta entre este Ayuntamiento y la referida Academia en 14 noviembre de 1961.- 2º.- Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total que representa, se vean 33.043'50 ptas. rea ratificado con cargo a la concesión del Cap. VI, Art. 1º, Partida correspondiente, del órgano Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, de acuerdo con la Justificación Séptima para la formación de Presupuestos de 1964 y en relación con el art. 628 de la vigente Ley de Regimen Local.- 3º. - No obstante y como siempre acordara lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 27 de Febrero de 1964. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

32.

Acto continuo se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de acuerdo ratificación Municipal Firmante de veintimil de febrero anterior acuerdo someter, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo sobre particular, de esta ciudad, por Doña Esperanza Piña Hamar, personarse en recurso Doña Catalina Piña Antich y Doña Antonia Esteva Llancet, contra el acuerdo del Ayuntamiento Illes de fecha 10 de Enero de 1963, aprobando informe del Letrado Asesor, de 2 de Noviembre anterior, estableciendo "descubrir la instancia, fotocopia y planos presentados por Doña Esperanza Piña Hamar y otros, no dando por hoy acogida alguna", y en consecuencia redactar el escrito de 20 de octubre de 1962, solicitando indemnización por expropiación de una franja de terreno de su propiedad y que hoy forma parte de la Plaza de España y-

Calle María Curie, y contra la denegación taúta del recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos.

33. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se

se acuerda aprobar insertan a continuación:

propuesta dando "Acuerdo. - 1º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto cuenta a la Superiora Instancia n.º 3 de la Orden Ministerial de Gobernación, nidad, gratificans- de fecha 17 Octubre 1963, en su apartado 6. 2 y 3, se dice: "En el presupuesto se da a la Dirección General de Administración Local que en su totalidad, a Funciona- el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de los Cuerpos Nacionales. Tampoco Funcionarios, existe dotación de 20.000- ptas., según anuala reglamentaria, a distribuir: Al Sr. Secretario de la Corporación, 7.407'40 ptas. año; al Sr. Interventor, 6.666'67 ptas. año y al Sr. Deportuario de Fondo, 5.925'93 ptas. año, y, = 2º.- Que en aplicación de los preceptos invocados, referidos además al apartado 6. 6, se cuenta también al citado Organismo Superior, de la dotación en el mismo presupuesto de la cantidad de 2.866'81 ptas. a favor del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, 21 de Febrero de 1964. - El Cto. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - José Frau. - Rubicado."

34.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

propuesta interesa "Acuerdo. - 1º.- Que en aplicación de lo preceptuado en el autorización, según artículo segundo, tres, de la Ley de la Jefatura del Estado n.º 108/1963, reguladora de los encuadrements a los Funcionarios Oficiales Mayor, Vice-Jefe de Administración Local por la mayor dedicación de los Jefes, Interventor y Letrado Oficial Mayor de la corporación, Vice-Interventor y Letrado Asesor, se les gratifique con la cantidad anual de 5.400- ptas. a cada uno de ellos, con cargo al presupuesto del Servicio Municipalizado, y, = 2º.- Que con arreglo a lo previsto en dicho texto legal y artículo citado, se interesa la previa autorización del Ministerio de la Gobernación. - No obstante, el Excmo. Ayuntamiento, como viene



resolvió: Palma de Mallorca, 31 de febrero de 1960 - tel. 520 de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, José Franc. - Fubriado."

35.

Seguidamente se da cuenta en su punto el Sr. Ministro de que acuerda darse Hacienda de fecha diecinueve de febrero del año en un por haber sido éste el que se aprueba el Presupuesto Extraordinario para obras de mejora servicio abastecimiento aquella. Hacienda aprueba una Terciente, en la cuantía en Fugeros y Gastos de do Presupuesto Es 6.650.000'- ptas.

Extraordinario obras. Se acuerda darse por enterado.

mejora servicio. Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ver abastecimiento tratados, y habiendo excusado su falta de asistencia aquella zona lo los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, miente.

siendo la hora veinte y cuarenta y ocho minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

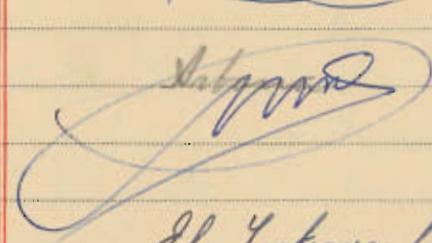
El Alcalde,

*Alcalde*

*Alcalde*

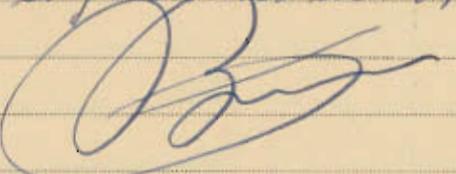
*Franco Bon  
muñoz*

*Franco  
muñoz*

Homen  
Pdlo Homen  


Miguel Escrivá  

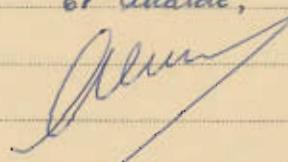

El Interventor jefe  
Pedro Gris

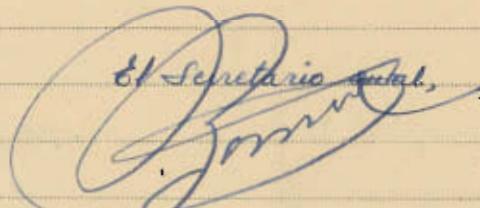
El Secretario autal,  


= Número 19 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho y treinta minutos del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que constituye en el salón de Sesiones de esta casa consistorial, con el Pleno. Sr. Alcalde D. Luciano Alomar Sosa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores concejales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,



El Secretario autal,  


= Número 15 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 1964.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinticinco minutos del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el salón de Sesiones de esta casa consistorial, el Excmo. Ayun-